

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/08/16 Hs. 12:50
Numero:	1309 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	OB leg 3420

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 164/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 26 de agosto 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D


Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

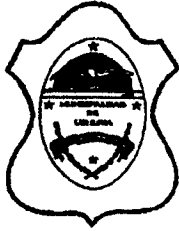
El artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693 autoriza la constitución de fondos permanentes en el Municipio; que otorgan a las distintas áreas municipales la posibilidad de efectuar gastos de manera ágil, para atender las necesidades del sector.

Para efectuar la función de control otorgada al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal, es fundamental entender la manera en la que funcionan los circuitos administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal y, en particular, conocer cuántos fondos permanentes existen y cuáles son las normas internas que determinan los movimientos de caja de los mismos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. – **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la enumeración detallada de la totalidad de Fondos Permanentes autorizados y abiertos en la actualidad en el Departamento Ejecutivo Municipal, especificando respecto a cada uno de los mismos:

- a) Monto y gastos máximos por factura establecidos para cada uno de tales.
- b) Cuentas Corrientes Bancarias correspondientes a cada uno de los mismos.
- c) Responsable/s y firmante/s designados/s en relación a cada fondo en particular
- d) Descripción del procedimiento específico de compra
- e) Rendición de cada uno de los Fondos Permanentes informados correspondiente al período 1/1/2016 al 31/7/2016 inclusive.

ARTÍCULO 2°. - La información solicitada en el artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. – De forma.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.